

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 019/2000.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de la vigilancia de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres y Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128, de 2 de noviembre de 1999.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Once millones setecientos cincuenta mil pesetas (11.750.000 ptas.), 70.618,922 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 22-12-99.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones doscientas cuarenta y nueve mil pesetas (12.249.000 ptas.), IVA incluido. 73.617,972 euros.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 017/2000.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128, de 2 de noviembre de 1999.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.). 144.242,905 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 22-12-99.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintidós millones quinientas mil pesetas (22.500.000 ptas.) IVA incluido. 135.227,723 euros.

Mérida, 11 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres y Mérida.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 003/2000.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres y Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128, de 2 de noviembre de 1999.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.). 75.126,513 euros.

### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 22-12-99.

b) Contratista: Acuycan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones trescientas cincuenta mil pesetas (12.350.000 ptas.) IVA incluido. 74.224,994 euros.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## ***ANUNCIO de 14 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra don Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

### A N E X O

Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural por la que se acuerda incoar expediente sancionador y nombrar instructor y secretario contra don Enrique Rueda Ruiz, don Rafael Cabrera Navarrete y don Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.ª Comandancia, Patrulla de Valverde de Llerena, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 15 de mayo de 1999, a las 18,00 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en el paraje «El Tesoro», término municipal de Valverde de Llerena (Badajoz), procedieron a la identificación de tres personas que se encontraban en dicho lugar y que portaban cada una de ellas un aparato detector de metales, con los que se hallaban buscando restos arqueológicos de interés y otros objetos de valor histórico. Sin la preceptiva autorización.

2.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultaron ser, don Enrique Rueda Ruiz, con D.N.I. n.º 30.409.331 y con domicilio en C/. Manuel Soro el Tinte, n.º 2, de la localidad de Córdoba; don Rafael Cabrera Navarrete, con D.N.I. n.º 30.409.437 y con domicilio en C/. Poeta Blanco Criado, n.º 7, de la localidad de Córdoba, y don Manuel Fernández Cortés, con D.N.I. n.º 15.355.745 y con domicilio en C/. López Amo, n.º 8-4. Izqda., de la localidad de Córdoba.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 76.1 f) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español por la realización de excavaciones arqueológicas u otras obras ilícitas a que se refiere el artículo 42.3 de la citada Ley, en relación con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 1 apartado 1.1 y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece una sanción mediante multa de tanto al cuadrado.